



EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

Cese y nombramiento de representantes de la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia “CONFAMUR” como miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia

(VARI/32//2019)

1. Propuesta de Acuerdo
2. Oficio del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia.
3. Propuesta designación de representantes de la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Murcia “CONFAMUR”
4. Informe Jurídico de la Secretaría General.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, constituyó el Consejo Escolar de la Región de Murcia como el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

En desarrollo de dicha Ley, se promulgó el Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el artículo 13.2 del citado Decreto 120/1999, de 30 de julio, se establece que serán consejeros del Consejo Escolar siete padres de alumnos, distribuidos, en función de su representatividad, de la siguiente manera:

a) Cinco padres de alumnos de centros públicos, nombrados a propuesta de las Confederaciones o Federaciones de Asociaciones de Padres de Alumnos, en proporción a su representatividad, en cuanto a número de afiliados, en la Comunidad Autónoma de Murcia.

Según el artículo 14, el nombramiento corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura, actualmente, y en virtud del Decreto del Presidente nº 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, Consejería de Educación, Juventud y Deportes.



Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura sus representantes, cuyo titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

En fecha 25 de Marzo de 2019, se emite escrito del Sr. Presidente de la Confederación Regional de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos de Murcia “CONFAMUR” por el que se propone la renovación de su representante y su respectivo suplente en el Consejo Escolar de la Región de Murcia. En tal sentido se expresa el Presidente del Consejo Escolar en escrito de fecha 29 de Marzo de 2019, dirigido a la Secretaria General de la Consejería.

En base a lo expuesto anteriormente, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, en relación con lo previsto en el artículo 13, apartado 2 del Decreto 120/1999, de 30 de julio, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tengo el honor de elevar al Consejo de Gobierno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Cesar a D^a Adela Monteagudo Sánchez, Consejera Titular y a D^a Ana del Amo Sánchez, suplente de la anterior. .

SEGUNDO.- Nombrar a Francisca Galindo Soria, Consejera Titular y D^a. Adela Monteagudo Sánchez, suplente de la anterior.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

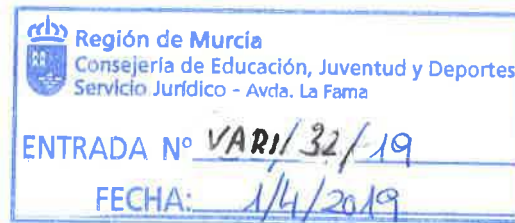
Fdo. Adela Martínez-Cachá Martínez

(documento firmado digitalmente al margen)



Ilma. Sra. D^a Esperanza Moreno Reventos
Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes
Avda. de la Fama, 15
MURCIA

Murcia, 29 de marzo de 2019



Estimada Secretaria General:

Adjunto escrito del Presidente de CONFAMUR, en el que proponen los cambios de sus representantes en este Consejo Escolar, que más abajo se relacionan.

A la vista de la propuesta procedería, a nuestro juicio, la siguiente actuación:

CESES:

D^a Adela Monteagudo Sánchez, Consejera Titular
D^a. Ana del Amo Sánchez, suplente de D^a Adela Monteagudo Sánchez.

NOMBRAMIENTOS:

D^a Francisca Galindo Soria, Consejera Titular
D^a Adela Monteagudo Sánchez, suplente de D^a Francisca Galindo Soria.



Juan Castaño
Presidente del Consejo Escolar de la Región



**CONFEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES
DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE MURCIA
"CONFAMUR"**

Avenida de la Fama, nº 10A, Bloque 5, Escalera 2ª Bajo; C.P.: 30003 - MURCIA
Inscripción Registro Asociaciones 153/2ª - CIF.: G73628620

Murcia, 25 de marzo de 2019

ILMO. SR. D. JUAN CASTAÑO LÓPEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO ESCOLAR REGION DE MURCIA
Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª esc. 4ª pta.
30005 – MURCIA.-

Ilmo. Sr.:

Por medio de la presente, queremos indicarle que tras las elecciones celebradas en la Federación de Cartagena, se quiere realizar la siguiente propuesta de cambio para el Consejo Escolar Regional, en donde se realizaría el cambio de Dña. Adela Monteagudo Sánchez.

A continuación se le indica Titular y Suplente:

Titular: **FRANCISCA GALINDO SORIA, DNI.:** [REDACTED]

Suplente: **ADELA MONTEAGUDO SÁNCHEZ, DNI.:** [REDACTED]

En espera de que tome nota de los nuevos nombramientos, le saludamos

Atentamente,

[REDACTED]

Fdo.: José Antonio Abellán Rodríguez
Presidente Confamur



INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE CESES Y NOMBRAMIENTOS DE DETERMINADOS MIEMBROS DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA.

En relación al asunto de referencia, iniciado por propuesta del Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, dirigida a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, y de conformidad con el artículo 10.1.b) del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura, el cual permanece en vigor en virtud de la disposición transitoria primera del Decreto de Consejo de Gobierno Decreto 72/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANTECEDENTES

En el expediente obra la siguiente documentación:

- 1) Escrito del Sr. Presidente de la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Murcia (CONFAMUR), de fecha 25 de Marzo de 2019, dirigido al Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia, en el que indica Vocal Titular y Vocal Suplente.
- 2) Escrito del Sr. Presidente del Consejo Escolar de la Región de Murcia dirigido a la Ilma. Sra. Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, el cual tuvo salida del Registro del Consejo Escolar de la Región de Murcia en fecha 29 de Marzo de 2019. En dicho escrito propone, a instancia del Sr. Presidente de la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Murcia (CONFAMUR), el cambio de las personas que ostentan la representación de Confederación, tras la celebración de elecciones en la Federación de Cartagena, tanto del vocal titular como del suplente.
- 3) Borrador de propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno, en la que se propone el cese y el nombramiento solicitado por el Sr.



Presidente de la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Murcia (CONFAMUR).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Por lo que se refiere al marco normativo, con carácter general para el presente expediente, rigen las siguientes normas:

- 1) Ley 6/1998, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia.
- 2) Decreto número 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

SEGUNDA.- De conformidad con el *artículo 6 de la Ley 6/1998*, de 30 de noviembre, de Consejos Escolares de la Región de Murcia, el Consejo Escolar de la Región de Murcia es el órgano superior de participación de los sectores sociales implicados en la programación general de la enseñanza de niveles no universitarios y de consulta y asesoramiento, respecto a los anteproyectos de leyes y reglamentos que hayan de ser propuestos o dictados por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de ésta.

El Consejo Escolar de la Región de Murcia está integrado por el Presidente, el Vicepresidente, los Consejeros y el Secretario.

En virtud del artículo 12 de la Ley 6/1998 en relación con el artículo 13 del Decreto 120/1999, los Consejeros serán los representantes de los distintos sectores de la sociedad implicados en la programación general de la educación, en concreto, **7 profesores** propuestos por sus organizaciones o asociaciones sindicales en función de su representatividad en la Región de Murcia, **7 PADRES DE ALUMNOS, PROPUESTOS POR LAS FEDERACIONES Y ORGANIZACIONES DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALUMNOS, 4 alumnos** de enseñanza no universitaria propuestos por las organizaciones estudiantiles legalmente constituidas, **1 representante de funcionarios** y laborales integrados en el personal administrativo y de servicios de la Administración educativa y de centros docentes por organizaciones sindicales, **3 titulares de centros educativos**



concertados propuestos por las organizaciones empresariales de centros de enseñanza más representativas, **2 representantes de las centrales y organizaciones sindicales**, **3 representantes de los municipios de la región** cuyos representantes serán propuestos por la Federación de Municipios de la Región de Murcia, **4 representantes de la Administración educativa autonómica**, cuyos representantes serán designados por la Consejería de Cultura y Educación, **3 representantes de todas las universidades de la Región de Murcia**, tanto públicas como privadas, **2 personas de reconocido prestigio** en el campo de la educación, de la renovación pedagógica o la investigación educativa, designadas por la Consejería de Cultura y Educación, **1 representante del Colegio Oficial de Doctores** y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de la Región de Murcia, **1 representante del Consejo de la Juventud de la Región de Murcia** y **2 representantes de las asociaciones y federaciones de las organizaciones patronales de la Región de Murcia**.

TERCERA.-En cuanto al **procedimiento** a seguir, el artículo 16 del Decreto 120/1999, de 30 de julio de 1999, por el que se regula la estructura y composición de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece que las organizaciones, asociaciones o instituciones correspondientes a cada grupo de Consejeros, propondrán sus representantes a la Consejería de Educación y Cultura (actualmente, y en virtud del Decreto 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional, Consejería de Educación, Juventud y Deportes) remitiendo sus propuestas en el plazo de un mes desde la entrada en vigor del presente Decreto. En las renovaciones será el mismo plazo a computar desde la terminación del mandato anterior. Asimismo, deberán proponer los sustitutos, además de los titulares.

Asimismo, en cumplimiento del artículo 13 de la citada Ley 6/1998 y 14 del decreto 120/1999, los Consejeros serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del titular de la Consejería de Educación y Cultura. Cuando se trate de Consejeros representantes de organizaciones o entidades, éstas propondrán a la Consejería de Educación y Cultura sus representantes, cuyo titular los propondrá al Consejo de Gobierno.

CUARTA.-En el expediente concreto, el Presidente del Consejo Escolar propone, de acuerdo con la solicitud recibida del Sr. Presidente de la Confederación Regional de Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de Murcia (CONFAMUR), tras la



celebración de elecciones en la Federación de Cartagena, los siguientes ceses y posteriores nombramientos:

CESES:

D^a Adela Monteagudo Sánchez, Consejera Titular.

D^a Ana del Amo Sánchez, suplente D^a Adela Monteagudo Sánchez.

NOMBRAMIENTOS:

D^a Francisca Galindo Soria, Consejera Titular.

D^a Adela Monteagudo Sánchez, suplente de D^a Francisca Galindo Soria.

QUINTA.-El nombramiento y el cese adoptará la forma de Acuerdo del Consejo de Gobierno, según lo dispuesto por el artículo 25.2 de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

CONCLUSIÓN: El procedimiento se ha realizado cumpliendo con la normativa aplicable, el cese y el nombramiento solicitados por la entidad interesada cuentan con el visto bueno del propio Consejo Escolar, por lo que se **informa favorablemente**, el borrador de propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes al Consejo de Gobierno proponiendo el cese y nombramiento de los miembros del Consejo Escolar de la Región de Murcia que en el presente informe se detallan.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA TÉCNICO CONSULTOR

FDO. María Teresa Gálvez Flores

V.º B.º LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

FDO. M^a Concepción Fernández González

(Documento firmado digitalmente al margen)